



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
PATENTES POR LA NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS
FIJA LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS AFECTOS AL PAGO DE
PATENTE A BENEFICIO FISCAL POR NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS, PROCESO 2025
PROCESO N°: 18735987

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
 RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N° 4155/

- VISTOS:**
- Lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y siguientes del Código de Aguas;
 - Lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Higien los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
 - La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del Trámite de Turno de Razón;
 - Lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y
 - Las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del Código de Aguas;

- CONSIDERANDO:**
- QUE, acorde a lo previsto en el artículo 129 bis 8 del Código de Aguas, corresponde al Director General de Aguas, previa consulta a la organización de usuarios respectiva, determinar los derechos de aprovechamiento de aguas que no se encuentran total o parcialmente utilizadas al 31 de agosto de cada año, para lo cual deberá confeccionar un listado con los derechos afectos al pago de patente.
 - QUE, la consulta antedicha fue publicada en el Diario Oficial y diarios regionales y provinciales, con fecha 16 de septiembre de 2024.
 - QUE, por disposición del artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas debe publicar la Resolución que contenga el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a la obligación de pagar una patente a beneficio fiscal, por la no utilización total o parcial de las aguas.
 - QUE, según lo establece el citado artículo 129 bis 7, la publicación en comento debe efectuarse el día 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquel fuere feriado, en el Diario Oficial, en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, y en el sitio web institucional.
 - QUE, asimismo, la referida publicación debe ser complementada por un mensaje radial de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.
 - QUE, según señala el artículo 129 bis 4 y bis 5 del Código de Aguas y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.017, de 16 de junio de 2005, para el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos

y consuntivos, de ejercicio permanente y eventual, la contabilización de los plazos de no utilización de las aguas, comenzará a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la fecha de publicación de la citada Ley, es decir, desde el 1 de enero de 2006. Para el caso de los derechos de aprovechamiento de aguas que se constituyeron o reconocieron con posterioridad a tal fecha, los plazos se computarán desde la fecha de su constitución o reconocimiento.

7. QUE, en razón de lo anterior, el listado incluye algunos derechos de aprovechamiento de aguas con más de 5 años de no utilización del caudal constituido y en mérito de lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5 del Código de Aguas, relativos a derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos respectivamente.

8. QUE, dicha la anterior, corresponde hacer presente que los plazos a que se refiere el legislador en los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5 del Código de Aguas, están referidos a la no utilización de las mismas y no a las ocasiones que un determinado derecho de aprovechamiento de aguas es incorporado a la Resolución que debe dictar la Dirección General de Aguas al efecto cada año, plazos que son anuales y de días completos.

9. QUE, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 bis 7, inciso 2° del Código de Aguas, la presente Resolución se entenderá notificada desde la fecha de publicación de ella en el Diario Oficial.

10. QUE, de acuerdo a lo previsto en el 129 bis 10 del Código de Aguas, en contra de la presente Resolución procederán los recursos de reconsideración y de reclamación, los que deberán deducirse dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación, ante el Director General de Aguas y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, respectivamente.

RESUELVO:

- FIJASE el listado de derechos de aprovechamiento afectos al pago de patente a beneficio fiscal, por no utilización de las aguas, cuyos propietarios(as) ordenados(as) por región, naturaleza del agua y provincia son los que se adjuntan a continuación:

REGIÓN DE O'HIGGINS
AGUAS SUBTERRÁNEAS

PROVINCIA DE CACHAPOAL

N°	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCIÓN EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (l/s)	VALOR PATENTE (UTM)
				N°	FECHA	LUGAR	FS	N°	AÑO		
10590	SOCIEDAD AGRÍCOLA LA ROSA SOFRUCO S.A.	Consuntivo	Permanente	245	11/06/2003	PEUMO	11 VTA	18	2019	14,00	22,40
10656	AGRICOLA EL PEUMAL LIMITADA	Consuntivo	Permanente	145	10/02/1998	RENGO	40 VTA	44	2019	5,44	8,70
11071	AGRICOLA E INVERSIONES LOS MADRONOS LTDA.	Consuntivo	Permanente	22	18/01/2002	RANCAGUA	18	34	2017	4,57	7,31
12001	AGRICOLA RIO PEUMO LIMITADA	Consuntivo	Permanente	72	01/08/2007	RENGO	300	305	2022	22,05	35,20
12002	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA CINCO SUR LIMITADA	Consuntivo	Permanente	72	01/08/2007	RENGO	306	307	2022	5,00	8,00
12003	SOCIEDAD AGRICOLA LOS BOLDOS S.A	Consuntivo	Permanente	72	01/08/2007	RENGO	331	325	2022	9,08	14,63
12100	BIOPANT CHILE S.A	Consuntivo	Permanente	289	11/08/1988	RANCAGUA	160	248	1988	30,00	384,00
12101	SOCIEDAD AGRICOLA SANTA BEATRIZ LIMITADA	Consuntivo	Permanente	330	18/12/2006	RENGO	190 VTA	202	2007	22,00	281,60
12102	PATRICIO FERNANDEZ BARRIOS	Consuntivo	Permanente	6	31/01/2006	RANCAGUA	62	116	2006	29,00	320,00
12104	SERVICIOS E INVERSIONES M Y A S.A.	Consuntivo	Permanente	77	12/08/2002	RANCAGUA	149 VTA	290	2002	23,00	294,40
12106	AGRICOLA VALLE EL AJAJAL LIMITADA	Consuntivo	Permanente	7	15/01/2002	RANCAGUA	156 VTA	292	2016	6,00	51,20
12106	INVERSIONES NAIONACK S.A.	Consuntivo	Permanente	7	24/02/2003	RANCAGUA	99 VTA	189	2000	40,00	512,00
2002	CONSORCIO AGRICINDUSTRIAL MALLOA S.A.	Consuntivo	Permanente	244	14/08/1995					70,00	112,00
2100	CONSORCIO AGRICINDUSTRIAL MALLOA S.A.	Consuntivo	Permanente	244	14/08/1995					70,00	112,00
381	MARIA DEL RIO FERNANDEZ	Consuntivo	Permanente	547	02/08/1998	RANCAGUA	162	287	2020	7,10	11,36
380	JOSE ANTONIO IRIONDO ARRUTI	Consuntivo	Permanente	378	30/04/2002	RENGO	138	190	2003	5,00	8,00
403	AGRICOLA SANTA BARBARA LTDA	Consuntivo	Permanente	4	08/02/2001	RANCAGUA	73	129	2001	48,00	78,80
4168	INMOBILIARIA MARINA RAFFI S.A	Consuntivo	Permanente	489	18/03/2009	PEUMO	83 VTA	127	2003	34,00	64,40
8343	B.O GLASS CONTAINERS S.A	Consuntivo	Permanente	122	05/12/2007					75,00	120,00
8379	CODELCO	Consuntivo	Permanente	3	18/08/1988	RANCAGUA	166	256	1988	50,00	80,00
8661	BANCO DE CHILE	Consuntivo	Permanente	4	22/09/1989	RENGO	50	62	2004	30,00	48,00
8682	SUGAL CHILE LIMITADA	Consuntivo	Permanente	1826	29/10/1996	RENGO	190	284	2012	7,00	11,20
8683	ENERPLUS S.A.	Consuntivo	Permanente	10	28/01/2004					85,00	135,00
8685	SOCIEDAD AGRICOLA MESQUITE LTDA.	Consuntivo	Permanente	24	20/04/2003	RANCAGUA	210 VTA	250	2022	29,70	47,52
8184	VINA CONCELA Y TORO S.A.	Consuntivo	Permanente	110	04/08/2008	PEUMO	42	54	2009	30,00	48,00
8187	COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A	Consuntivo	Permanente	118	28/08/2008	RENGO	33	49	2012	12,95	20,77
8639	AGRICOLA SUPHER LTDA.	Consuntivo	Permanente	289	20/07/1995	RANCAGUA	207	367	2013	25,00	40,00
8697	RICARDO VIAL COX	Consuntivo	Permanente	240	19/03/2002					83,00	100,80
8662	AGRICOLA Y FORESTAL CANAD LTDA.	Consuntivo	Permanente	1038	09/11/1989	RANCAGUA	19	32	1989	50,00	88,00
8663	AGUAS LOS URICOS S.A	Consuntivo	Permanente	376	11/07/2009	RENGO	34 VTA	69	2017	7,73	4,37
8684	MARIA DOLORES FERNANDEZ FERRAZURIZ	Consuntivo	Permanente	6	14/01/2003	RANCAGUA	111 VTA	190	2002	33,00	52,80
8665	AGRICOLA CLAUDIO ALDO FORNO GIAGNONI EIRL	Consuntivo	Permanente	721	23/11/2001	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	144	195	2002	0,30	0,48
9007	AGRICOLA LOS URICOS S.A	Consuntivo	Permanente	376	30/04/2002	RENGO	231	338	2013	5,00	8,00
9074	MONSANTO CHILE S.A.	Consuntivo	Permanente	258	19/08/2003	RENGO	147	193	2003	30,00	48,00
9077	MIKLOS BONCZOS VEGH	Consuntivo	Permanente	405	14/08/2003	RENGO	85	70	2010	6,00	9,60
9078	INMOBILIARIA VISTAMAR S.P.A	Consuntivo	Permanente	489	14/08/2003	RENGO	162	237	2012	30,00	48,00
9080	AGRICOLA RAJ LERINA LIMITADA	Consuntivo	Permanente	360	23/07/2008	PEUMO	97	126	2012	30,00	48,44
9484	ANTUFEN SEEDS LIMITADA	Consuntivo	Permanente	734	31/07/2002	PEUMO	30 VTA	145	2016	1,00	1,80
9448	SOCIEDAD AGRICOLA EL PIDEN LTDA.	Consuntivo	Permanente	477	05/08/2003	RANCAGUA	25 VTA	47	2017	3,50	5,60
9657	FRUTICOLA NACIONAL S.A	Consuntivo	Permanente	149	19/07/2002	RANCAGUA	115	198	2002	44,10	70,56
9663	INVERSIONES CHIMBARONGO LIMITADA	Consuntivo	Permanente	179	04/05/2004	RENGO	250 VTA	358	2014	3,00	4,80
9664	SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFRUCO S.A.	Consuntivo	Permanente	245	11/06/2003	PEUMO	52 VTA	87	2003	1,00	1,50
9669	SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFRUCO S.A.	Consuntivo	Permanente	245	11/06/2003	PEUMO	52 VTA	87	2003	3,80	6,08

AGUAS SUPERFICIALES

PROVINCIA DE CACHAPOAL

N°	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCIÓN EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (lit)	VALOR PATENTE (UTM)
				N°	FECHA	LUGAR	FS	N°	AÑO		
10130	AGUAS CORTADERAL LIMITADA	No Consumivo	Permanente	55	26/01/1999	RANCAGUA	85	155	2018	350,00	475,86
10131	AGUAS CORTADERAL LIMITADA	No Consumivo	Permanente	55	26/01/1999	RANCAGUA	21	40	2019	797,50	688,15
10132	PACIFIC HYDRO CHACAYES S.A.	No Consumivo	Permanente	55	26/01/1999	RANCAGUA	149	255	2008	895,00	952,21
10214	AGRICOLA BALLERINA CHILE LIMITADA	Consumivo	Eventual	237	29/03/1996	PELUMO	66 VTA	122	2012	53,60	28,58
10791	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS LOS QUILLAYES SPA.	No Consumivo	Permanente	10	06/06/2015	RANCAGUA	88	132	2016	1363,33	171,86
10792	SOCIEDAD DE EXPLORACIONES EL CAUCE SPA	No Consumivo	Permanente	121	25/11/2016					829,17	138,45
10793	SOCIEDAD DE EXPLORACIONES EL CAUCE SPA	No Consumivo	Eventual	121	25/11/2016					2053,33	114,29
10794	EXPLORACIONES HÍDRICAS SPA	No Consumivo	Permanente	75	20/10/2016	RANCAGUA	21	32	2018	1651,67	44,40
10795	EXPLORACIONES HÍDRICAS SPA	No Consumivo	Eventual	75	20/10/2016	RANCAGUA	21	32	2018	4157,90	36,58
10826	INVERSIONES Y ASESORIAS ANDESHDRO S.A.	No Consumivo	Eventual	139	16/11/2017	RANCAGUA	240	403	2022	5513,33	60,65
10827	INVERSIONES Y ASESORIAS ANDESHDRO S.A.	No Consumivo	Permanente	139	16/11/2017	RANCAGUA	240	403	2022	4368,33	144,15
11284	RAMON ESTEBAN RODRIGUEZ PANDO	Consumivo	Permanente	1993	29/08/1921	0				3500,00	5800,00
11385	MARIA CRISTINA PRIETO URREJOLA	No Consumivo	Permanente	737	31/12/1990	RENGO	20 VTA	36	2011	163,00	4,30
11386	MARIA CRISTINA PRIETO URREJOLA	No Consumivo	Permanente	737	31/12/1990	RENGO	19	33	2011	1050,00	27,72
11418	MARIA CRISTINA PRIETO URREJOLA	No Consumivo	Permanente	737	31/12/1990	RENGO	19	33	2011	491,00	12,96
11565	FRANCISCO EDUARDO SANCHEZ BECERRA	Consumivo	Permanente	44745	11/07/2007	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	105	147	2009	15,00	21,00
11930	INVERSIONES LICARAYEN LIMITADA	Consumivo	Permanente	1	01/01/2006	RANCAGUA	52	98	1957	45,58	588,54
11934	SOCIEDAD AGRICOLA COLIAUCO LIMITADA	Consumivo	Permanente	8853	11/03/1992	RANCAGUA	34 VTA	66	1992	150,00	1820,00
11939	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS LOS QUILLAYES SPA	No Consumivo	Eventual	15	14/08/2015	0				1780,80	39,18
11940	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS LOS QUILLAYES SPA	No Consumivo	Permanente	15	14/08/2015	0				936,67	61,82
2319	PACIFIC HYDRO CHACAYES S.A.	No Consumivo	Permanente	55	26/01/1999	RANCAGUA	149	255	2008	24,17	24,25
4178	VIK MILLAHUE AGRICOLA Y VINEDOS S.A.	Consumivo	Permanente	285	16/07/1999	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	122	135	2006	20,67	33,07
418	ENRIQUE SALMAN SAJURIA	Consumivo	Permanente	461	19/10/1983					51,00	81,00
4321	VIK MILLAHUE AGRICOLA Y VINEDOS S.A.	Consumivo	Permanente	285	16/07/1999	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	122	135	2006	20,67	33,07
4322	VIK MILLAHUE AGRICOLA Y VINEDOS S.A.	Consumivo	Permanente	285	16/07/1999	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	122	135	2006	20,67	33,07
6885	ELECTRO AUSTRAL GENERACION LTDA.	No Consumivo	Permanente	26	22/10/2008	RANCAGUA	10	13	2017	890,00	277,25
6886	ELECTRO AUSTRAL GENERACION LTDA.	No Consumivo	Permanente	27	22/10/2008	RANCAGUA	6 VTA	12	2017	1818,33	587,60
6887	ELECTRO AUSTRAL GENERACION LTDA.	No Consumivo	Eventual	27	22/10/2008	RANCAGUA	6 VTA	12	2017	2946,67	295,60
6888	PACIFIC HYDRO CHILE S.A.	No Consumivo	Permanente	4	12/04/2010	RANCAGUA	241	247	2017	2062,50	626,80
6889	PACIFIC HYDRO CHILE S.A.	No Consumivo	Eventual	4	12/04/2010	RANCAGUA	241	247	2017	5305,00	539,20
6890	JUNTA DE VIGILANCIA PRIMERA SECCION RIO CLARO DE RENGÓ	No Consumivo	Eventual	8	12/04/2010	RENGO	73	119	2017	2658,46	940,86
8191	HIDROELECTRICA CACHAPOAL S.A.	No Consumivo	Permanente	10	21/09/2010	RENGO	34	53	2011	39385,83	3120,15
8192	HIDROELECTRICA CACHAPOAL S.A.	No Consumivo	Eventual	10	21/09/2010	RENGO	34	53	2011	62839,17	1658,89
8197	EXPLORACIONES, INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consumivo	Permanente	414	09/12/2008	RANCAGUA	6 VTA	10	2013	884,17	233,42
8198	EXPLORACIONES, INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consumivo	Eventual	414	09/12/2008	RANCAGUA	6 VTA	10	2013	2550,00	227,04
8199	HIDROELECTRICA BLANCO S.A.	No Consumivo	Permanente	415	09/12/2008	RANCAGUA	147 VTA	241	2016	1545,00	1040,09
8200	HIDROELECTRICA BLANCO S.A.	No Consumivo	Eventual	415	09/12/2008	RANCAGUA	147 VTA	241	2016	4087,90	977,23
8649	VIOLETA CATALINA MORAGA PEREZ Y OTROS	No Consumivo	Eventual	2	16/02/2011	RENGO	77	120	2011	11480,00	1336,24
8650	VIOLETA CATALINA MORAGA PEREZ Y OTROS	No Consumivo	Permanente	2	16/02/2011	RENGO	77	120	2011	1189,17	415,97
8658	MARIA CRISTINA PRIETO URREJOLA	No Consumivo	Permanente	737	31/12/1990	RENGO	19	33	2011	1050,00	27,72
9795	ELECTRO AUSTRAL GENERACION S.A.	No Consumivo	Eventual	416	09/12/2008	RANCAGUA	148 VTA	242	2016	2542,50	501,72
9796	ELECTRO AUSTRAL GENERACION S.A.	No Consumivo	Permanente	416	09/12/2008	RANCAGUA	148 VTA	242	2016	1365,00	598,64
9797	ELECTRO AUSTRAL GENERACION S.A.	No Consumivo	Permanente	413	09/12/2008	RANCAGUA	149 VTA	243	2016	684,17	438,25
9792	EXPLORACIONES, INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consumivo	Eventual	25	22/10/2008	RENGO	179 VTA	260	2012	4650,83	409,27
9793	EXPLORACIONES, INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consumivo	Permanente	25	22/10/2008	RENGO	179 VTA	260	2012	1351,67	368,84
9802	EXPLORACIONES, INVERSIONES Y ASESORIAS FUTURI S.A.	No Consumivo	Eventual	120	06/05/2008	RANCAGUA	6 VTA	9	2013	1524,17	167,66
9808	HIDROELECTRICA ALAZAN S.A.	No Consumivo	Permanente	12	14/09/2011	RANCAGUA	18 VTA	35	2017	14158,30	1401,87
9809	HIDROELECTRICA ALAZAN S.A.	No Consumivo	Eventual	12	14/09/2011	RANCAGUA	18 VTA	35	2017	68749,33	2202,89
9840	ELECTRO AUSTRAL GENERACION S.A.	No Consumivo	Eventual	413	09/12/2008	RANCAGUA	149 VTA	243	2016	1251,87	167,42
9869	AGRICOLA FORESTAL LOS OLIVOS LIMITADA	Consumivo	Permanente	44745	11/07/2007	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	96	126	2006	135,00	216,00

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, el día 15 de enero de 2025, por una sola vez en el Diario Oficial, en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, ya sea en edición impresa o electrónica, y en el sitio web institucional de la Dirección General de Aguas. La publicación será complementada mediante mensaje radial, de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

3. Sin perjuicio de lo antes resuelto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), todas aquellas personas o comunidades que detentan las calidades ahí establecidas y que hayan adquirido los derechos de aprovechamiento de aguas con recursos del fondo para tierras y aguas indígenas de la CONADI, podrán solicitar ser eliminados de este listado, mediante el pertinente recurso de reconsideración y/o de reclamación debidamente fundado.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme lo establece el artículo 136 del Código de Aguas "Las resoluciones que se dicten por el Director General de Aguas, por funcionarios de su dependencia o por quienes obtengan en virtud de una delegación que el primero les haga en uso de las atribuciones conferidas por la ley, podrán ser objeto de un recurso de reconsideración que deberá ser deducido por los interesados, ante el Director General de Aguas, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución respectiva". Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 del mismo código, la presente resolución podrá

ser objeto también de recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones pertinente, dentro del mismo plazo de 30 días contados desde su notificación.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que según establece el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, las personas, tanto naturales como jurídicas, que han sido identificadas en el presente listado, deberán pagar la patente dentro del mes de marzo de 2025 en cualquier banco o institución autorizada para recaudar tributos. Asimismo, de no mediar el pago en la fecha establecida para ello, se iniciará un procedimiento judicial para efectuar un remate público del respectivo derecho, conforme señala el artículo 129 bis 11 del mismo cuerpo legal.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana, a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales, al Departamento de Fiscalización Nivel Central y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR GENERAL DE AGUAS